Agencia Nacional de Seguridad Vial / TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN NIT. 900.852.998-5	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	
	INVITACIÓN PÚBLICA IP-MC-ANSV-010 DE 2018	
	DEPENDENCIA	**UNIDAD EJECUTORA**
		Secretaria General

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

No. 034 DE MAYO 28 DE 2018

De acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con toda atención la Agencia Nacional de Seguridad Vial comunica y acepta expresa e incondicionalmente la propuesta presentada dentro del proceso de contratación de mínima cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No.ANSV-MC-010 de 2018, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por el proponente seleccionado, así como la correspondiente subsanación dentro del plazo otorgado para tal efecto, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado. Como consecuencia de la aceptación de la oferta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada que para todos los efectos se transcriben en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

Persona Jurídica:	DAFERTEC S.A.S	**NIT. No:**	830-084-004-0
Rep. Legal:	HIGUERA JIMENEZ JOVANNY	**Identificación:**	79.821.470
E-Mail:	ventas@coraltec.co	**Teléfono:**	(+571) 2823611
Dirección:	CALLE 16 # 8A –33 LOCAL 105	**Fax:**	N/A
Ciudad:	Bogotá D.C.	**Celular:**	3102913609
N° cuenta:	006-000-832-649	**Banco:**	DAVIVIENDA

Ahorros:	X	**Corriente:**	
Régimen Común:	X	**Régimen Simplificado:**	
Régimen Especial:			
Auto retenedor:		**Gran Contribuyente:**	

Datos generales de la carta de aceptación, a suscribir:

Objeto:	**COMPRAVENTA DE UNIDADES FUSORAS, TONERS Y PAPELERÍA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.**

Obligaciones generales:	• Constituyen derechos y deberes del Contratista para efectos del contrato los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. • Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y LA ANSV. • Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. • Sostener el precio durante la ejecución del contrato. • Cumplir los plazos establecidos en el contrato. • Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. • Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y en los estudios y documentos previos. • Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. • Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. • Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento.
Obligaciones específicas:	En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente deberá comprometerse con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, mediante documento escrito, al cumplimiento de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación las cuales se desarrollarán en la Ciudad de Bogotá, D.C: • Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactados. • Responder por la entrega oportuna y calidad de los elementos (Unidades Fusoras, toners y papel Bond Carta) a suministrar. • En caso de que alguna de las Unidades Fusoras, toners a suministrar presente fallas o se encuentre con alguna rotura o similar, el contratista se obliga a proceder a realizar el cambio del elemento en un tiempo de respuesta para el servicio técnico máximo veinticuatro (24) horas hábiles y entregarlo en lugar inicialmente pactado y realizar la instalación en caso de requerirse. • Entregar los elementos (Unidades Fusoras, toners y papel Bond Carta) en las instalaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ubicada en la Avenida Esperanza No.62-.49 Edificio Gran Estación II, en el lugar específico

	que le sea informado por el supervisor o por el profesional competente que adelante las funciones de supervisión. • Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales artículo 1 de la ley 828 de 2003 y demás normas aplicables en la materia.
Plazo ejecución	El plazo estimado de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de cinco (5) días calendario, plazo que se contara a partir de la fecha del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato contado a partir del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal por parte del GIT de Gestión Financiera y aprobación de la garantía única por parte del Grupo de Contratos.
Valor total de la carta de aceptación	**DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($18.064.200, oo) IVA INCLUIDO.**
Forma de pago	El valor del contrato será cancelado al contratista al que le fue adjudicado, en un pago único dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación ante la Secretaria General de la ANSV, de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del certificado del representante legal o revisor fiscal, según caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. La factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 de Decreto 111 de 1996. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o la falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
Garantías:	**Garantías** **Contractual** **Cumplimiento:** Aplica: Si \| Porcentaje: 20% \| Vigencia: Por termino de ejecución y 4 meses más. **Calidad:**

Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Por termino de ejecución y 12 meses más.	

Justificación de la exigencia de las garantías:

Teniendo en cuenta las características técnicas del bien a contratar se requiere solicitar garantía de calidad y cumplimiento de los productos objeto del contrato

Supervisión

La supervisión será a cargo de:

Nombre:	CRISTHIAN ZUÑIGA PARDO
No. de Identificación:	16739485
Cargo:	Asesor de Servicios Administrativos
Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL

Quien ejerza como Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

- La Supervisión del Contrato será ejercida por la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, o en su defecto, por el funcionario que designe el competente contractual.
- El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
- El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, deberá ceñirse a la reglamentación interna de la entidad.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- El supervisor tiene la obligación de incluir informes y/o anexos, actas en la plataformas de secop

Exclusión de relación laboral

El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral, ni pago de salarios y prestaciones sociales entre la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL** y el **CONTRATISTA**.

Liquidación

La presente carta de aceptación será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución. No obstante, lo anterior, si durante este plazo no se realiza la liquidación de la presente carta de aceptación de la oferta, la ANSV podrá hacer uso de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley

	80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Certificado de disponibilidad presupuestal	# 4518 de Fecha 2018-04-19
Observaciones:	No Aplica

El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad previstas en la ley.

LA AGENCIA:

JUAN JOSE SILVA SERNA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Franz David Alfonso Rincon – Técnico Administrativo GIT Contratos.

Aprobó: Adriana Maria Hernández – Profesional Especializado Coordinadora GIT Contratos.

Vo Bo.: Dra. Maria del Pilar Uribe Ponton – Jefe Oficina Asesora Jurídica ANSV